

UNAMUNO: EL CATEDRÁTICO Y SU MISIÓN EDUCATIVA

Emanuel José Maroco dos Santos¹

Resumen: Unamuno, en cuanto rector de la Universidad de Salamanca, fue un intelectual comprometido con la realidad académica que dirigía. De sus preocupaciones educativas, se destaca su insistente crítica al catedrático de la Universidad española de finales del siglo XIX y principios del XX. El presente estudio pretende recuperar y precisar los motivos de dicha crítica, así como las propuestas del autor para la reformulación de las funciones y misión educativas del profesor universitario.

Palabras claves: universidad, catedrático, asignatura, seminario, imprenta.

Resumo: Unamuno, enquanto reitor da Universidade de Salamanca, foi um intelectual comprometido com a realidade académica na qual se inseria. De suas preocupações educativas, destaca-se sua insistente crítica ao catedrático da universidade espanhola do final do século XIX e início do século XX. O presente artigo pretende recuperar e precisar os motivos de tal crítica, assim como as propostas do autor para a reformulação das funções e missão educativas do professor universitário.

Palavras-chave: universidade, catedrático, instrução, seminário, imprensa.

1. Introducción

Los subtemas que estructurarán nuestro trabajo son los que se indican a continuación. En un primer apartado, analizaremos la crítica unamuniana al catedrático finisecular decimonónico. En un segundo apartado, y como consecuencia del anterior, expondremos las razones que Unamuno enunció para solicitar la inspección técnica de los catedráticos. Después, en un tercer y cuarto apartados, consideraremos las ideas típicamente unamunianas de que el catedrático ha de ser un «fraguador de doctrinas», que debe ejercer su magisterio a partir del desvelamiento del valor social de su asignatura. En un quinto y sexto apartados analizaremos el publicismo y el poliglótismo como condiciones

¹ Doctor por la Universidad de Salamanca. Trabajo apoyado por la FCT – Fundação para a ciência e tecnologia, Lisboa, Portugal.

esenciales para el desarrollo de las funciones educativas de los profesores universitarios. Y en un séptimo, y último, apartado, verificaremos las propuestas del autor para las oposiciones que han de seleccionar a los catedráticos.

2. Unamuno: el catedrático y su misión educativa

La Universidad tiene que ser un centro de alta cultura, y en tal respecto puede y debe sostenerse que sin perjuicio de sus obligaciones docentes, ha de ser el catedrático un ciudadano a quien el Estado sostiene y protege para que investigue, escudriñe y fragüe doctrinas, que sin esa protección y sostén, y abandonado a la libre concurrencia, no podría investigar, escudriñar ni fraguar (UNAMUNO, 1971, p. 141).

(A) Como es bien sabido, y éste es su método expositivo, Unamuno, antes de hacer alguna propuesta de carácter político, social, religioso o, incluso, educativo, critica primero la realidad que quiere reconfigurar. Fue por ello que antes de enunciar lo que, a su juicio, debería ser un catedrático, en cuanto a sus características y funciones, dentro de la Universidad española de finales del siglo XIX y principios del XX, se refirió a lo que éste es y no debería ser. Subrayamos, ya que esta clarificación nos parece necesaria para comprender su pensamiento educativo, que, en la época de Unamuno, la *Ley Moyano de 1857* reglamentaba todo el sistema educativo español y que, según la misma, la designación de catedrático se refería tanto a los profesores de segunda enseñanza –a los que tuviesen 24 años y poseyesen el título de Bachiller (arts. 206 y 207)– como a los profesores universitarios –a los que poseyesen el título de Doctor y tuviesen 25 años (arts. 219 y 220)–. Asimismo, en este estudio, circunscribiendo nuestra reflexión a la enseñanza universitaria, la designación de catedrático se referirá siempre al profesor universitario.

Si se lee con algún detalle su obra *De la enseñanza superior en España*, de 1899, tenemos acceso, por de pronto, a la caracterización jocosa que Unamuno hace del catedrático de su época histórica. Para Unamuno, el catedrático español

finisecular se destacaba por el uso anecdótico de un «lenguaje sobrio», «selecto» y «castizo»; por una voz «sonora y reposada»; por unos «movimientos adecuados»; por una «vista fija»; por el «borlado de prisma hexagonal de seda negra», y por los quince minutos de cortesía que daba antes de su lección diaria (UNAMUNO, 1966, pp. 740-744). Empero, si dejamos a un lado esta descripción puramente exterior, que sólo tiene interés por su carácter jocoso, nos parece evidente que lo peor de la caracterización que Unamuno hace del catedrático finisecular se refiere a su incompetencia e ignorancia (UNAMUNO, 1966, p. 749). Y a este problema se refirió Unamuno en numerosas ocasiones a lo largo de su actividad intelectual. Pero el documento, quizás el más conocido e importante, donde Unamuno hizo referencia a casos de incompetencia de los profesores fue en su conferencia *La autonomía docente*, de 1917, donde puso en ridículo algunas enseñanzas de profesores de Derecho civil, de Geografía y de Francés. Cabría subrayar, tan sólo, que Unamuno no critica únicamente la incompetencia e ignorancia de los catedráticos finiseculares, sino también su falta de ética profesional. Para el rector salmantino, el hecho de que el catedrático sólo se preocupase del escalafón y las vacaciones (UNAMUNO, 1971, p. 344) y que pudiese explicar «lo que quiere y como quiere» (UNAMUNO, 1966, p. 751) hacía que los alumnos aprendiesen poco más que nada en las universidades españolas de finales del siglo XIX. Por ello, concordamos con Herrero Castro cuando afirma que la crítica que Unamuno dirige al catedrático finisecular se asienta fundamentalmente en el acento moral y casi religioso que le confiere (HERRERO CASTRO, 1991, p. 67), ya que, a juicio de don Miguel, el catedrático debe tanto estar científicamente capacitado para el ejercicio de sus funciones como moralmente comprometido con la *regeneración* de su país. Y este último aspecto, como es bien sabido, es particularmente decisivo en su planteamiento del problema.

Hace veinticinco años conocí yo un catedrático de Derecho civil que explicaba éste –de que yo no entiendo– con arreglo a lo dispuesto en leyes antiquísimas, y cuando se refería al Código, decía a sus alumnos: «Anda por ahí un libro que dicen que ha escrito Alonso Martínez». He conocido un profesor de Geografía muy tradicionalista que, al hablar de Italia, daba cuenta de los ducados de Parma, Módena y

Toscana y los Estados Pontificios diciendo que para él la unidad italiana no existía. Otro de Francés decía que hay sonidos en francés que no están hechos ni para lengua ni boca españolas. Se llega a verdaderos extremos y a no respetar aquel mínimo de principios evidentes reconocidos absolutamente por todos. Esto que yo he llamado alguna vez camarrupadas, ya sabéis hasta qué grado puede llegar; en algunos sitios es una verdadera vergüenza (UNAMUNO, 1971, p. 345).

(B) Fue a partir de este diagnóstico hondamente negativo que Unamuno propuso la necesidad de la inspección del catedrático. Para el bilbaíno, suponer que todo profesor universitario era competente y escrupulosísimo en el cumplimiento de su deber era un gravísimo error, ya que, a partir de dicho supuesto, se suprimía la posibilidad de que se inspeccionase (UNAMUNO, 1971, p. 306). No nos extraña, pues, que se indignase con el hecho absurdo de que, en su época histórica, fuese el maestro de primeras letras el único inspeccionado en toda la jerarquía docente (UNAMUNO, 1970, pp. 1071-1072). Por lo demás, más allá de la competencia o incompetencia del catedrático había todavía el problema de su salud física y mental. Un catedrático «entontecido», y éste es el ejemplo de Unamuno, jamás podría desempeñar con corrección sus funciones docentes, debiendo por ello ser inspeccionado e inhabilitado de sus funciones (UNAMUNO, 1970, p. 1971). Asimismo, nuestro autor fue un acérrimo defensor de la inspección técnica del catedrático, puesto que el cumplimiento de la docencia bajo el deber moral de quien la ejerce frustra, a su juicio, cualquier intento de una labor educativa seria y fecunda (UNAMUNO, 1970, p. 1195). Por ello, se indignó con el hecho de que el Ministerio de Instrucción Pública no hiciese el menor caso del problema de la inspección de los profesores y con los propios inspectores que no querían «sentar el precedente de que se revisara la competencia de [...] [los] profesor[es] [...] por denuncia de [...] los alumnos [...]» (UNAMUNO, 1971, p. 306).

Pues bien, en lo que concierne al tema, Blanco Prieto tuvo el mérito de alertar sobre el hecho de que la inspección técnica de los catedráticos estaba contemplada en la época de Unamuno y que, según el artículo 116 del *Reglamento de 20 de julio de 1895 de la Administración de Instrucción Pública*, dicha

inspección era de la competencia de los propios rectores (BLANCO PRIETO, 2011, pp. 626-628). Asimismo, la actitud del rector Unamuno de advertir sobre la necesidad de inspección de los catedráticos es, en lo mínimo, paradójica, porque no tiene sentido afirmar la necesidad de su inspección cuando está legalmente contemplada y le incumbe al propio que la solicita. Blanco Prieto solucionó el problema que él mismo planteó afirmando que, si se tiene en consideración su ensayo «Tribunales de honor», de 1919, Unamuno nunca se sintió «inquisidor» de sus propios compañeros. Sin embargo, creemos que ello no justifica el posicionamiento del propio Unamuno, ya que, si el problema radicaba en la definición del agente de la inspección, lo que debería solicitar no era la inspección (que ya estaba consagrada en la legislación en vigor y que le incumbía), sino la reformulación de la ley, de tal forma que la inspección perteneciese a un cuerpo técnico externo a las universidades. Hay, pues, en Unamuno, una contradicción evidente o por lo menos una ambigüedad en el planteamiento del problema. Pero, más allá del hiato que media entre lo que Unamuno afirma y lo que la legislación contempla, lo decisivo es su propuesta, que nos parece más que válida tanto para su época histórica como para la nuestra. En este sentido, concordamos con Yvonne Turin cuando afirma que la inspección técnica del catedrático, y no sólo del catedrático sino de todos los profesores de todos los grados de enseñanza, es, según Unamuno, una realidad necesaria si se quiere tener un mínimo de rigor científico y pedagógico, en todos los grados de enseñanza (TURIN, 1982, p. 94). Fue por ello que, convencido de que sin inspección no habría una enseñanza universitaria digna de ese nombre, propuso entre otras cosas: (1) la asistencia voluntaria a la clase y (2) el restablecimiento de los exámenes por tribunal. Con dichas medidas, quiso que los «catedráticos camastrones», ésa es su calificación, rectificasen su docencia so pena de quedar sin alumnos o, en el caso que tal no sucediera, que los estudiantes no tuviesen que soportar obvias necesidades (UNAMUNO, 1971, p. 307). Ya en lo que concierne a la selección de los catedráticos, Unamuno se opuso con determinación a la posibilidad de que éstos fuesen habilitados para la docencia por nombramiento ministerial (UNAMUNO, 1971, p. 344) o por nombramiento *honoris causa* (UNAMUNO, 1966, p. 743),

puesto que de este modo podría darse el caso de que por *nepotismo* fuesen seleccionados los peores en detrimento de los mejores. Para Unamuno, y ésta es su íntima convicción, sólo a través de las oposiciones, con todos los defectos que las mismas puedan tener, podría seleccionarse el personal docente (UNAMUNO, 1966, p. 743), ya que aquéllas eran el único medio eficaz de seleccionar a los mejores candidatos a través de un procedimiento público e imparcial. Por lo demás, según el n.º 9 del art. 1 de la *Ley Moyano de 1857*, la oposición –o si se quiere el concurso público– era la única forma posible y legítima de seleccionar y contratar profesores para la enseñanza pública ante un tribunal científico. Con respecto a la posibilidad de incorporar profesores extranjeros en las universidades españolas para que estimulasen intelectualmente a los nacionales, como hizo Italia, no la consideró descabellada, pero poco nos ha dicho sobre el tema (UNAMUNO, 1966, p. 752).

(1) Pero el mayor tal vez –y ésta es una cosa que en mí constituye una verdadera obsesión– es la falta de inspección técnica para la enseñanza superior, como la hay en la primera enseñanza. Yo no digo que cumpla; pero basta que la haya. Simplemente el que existan Inspectores de primera enseñanza no deja de dar algún resultado. A nosotros, los catedráticos, no nos inspecciona nadie. Uno va a clase, explica si quiere, y si no quiere, no explica (UNAMUNO, 1971, p. 345).

(2) Y yo creo, señores, que si los alumnos, que si los estudiantes españoles, no empiezan a ejercer a su modo esa inspección, con todos los peligros a ella inherente –bien los conozco–, nuestra enseñanza pública no tiene remedio. Y fundado en ello escribí a mí amigo don Santiago Alba, Ministro a la sazón, que urgía declarar la asistencia a clase voluntaria, restablecer los exámenes por tribunal y tomar medidas para que el profesor inepto no se vengase de aquellos que por no soportar su inepticia se negasen a oírle. A ello obedeció una consulta que se hizo a los claustros y de que ha sido fruto la reciente legislación sobre asistencia voluntaria, bien que los catedráticos camastrones, los temerosos de quedarse justamente sin alumnos, han sabido en gran parte burlarla, volviendo a las peores prácticas (UNAMUNO, 1971, pp. 306-307).

(C) Pero cómo concibió Unamuno al catedrático?, ¿cuáles deberían ser sus funciones? Si se tiene en consideración su obra *De la enseñanza superior en*

España, de 1899, percibimos que, para Unamuno, lo decisivo era que cada profesor procurarse conocer el valor social de su asignatura y que educase a sus alumnos a partir del mismo. Para Unamuno, la finalidad de la labor educativa no era la de preparar al alumno para los exámenes, sino la de que cada alumno adquiriese aquel conjunto de conocimientos fundamentales para su vida futura (UNAMUNO, 1966, p. 743). Unamuno, al reubicar la finalidad de la labor docente en el valor social del saber, se ha desvinculado de la concepción aristotélica del mismo a favor de la darwiniana, que podríamos denominar biologista*. Los saberes que se han de transmitir han de ser los que son necesarios para la vida material y espiritual de los estudiantes. Por ello, concordamos con Barros Dias cuando afirma que el profesor, según Unamuno, si quiere desempeñar bien su magisterio, debe cuestionarse, primero, sobre la «finalidad de su trabajo» y sobre su «destino social» (BARROS DIAS, 2002, p. 50). En este aspecto, las propuestas de Unamuno acerca de cómo debería enseñarse el latín ponen de manifiesto su concepción vitalista del saber.

La comparación no será muy cortés, ya lo sé, pero es exacta; muchos me parecen caballos de noria. Pónelos su dueño a que saquen agua, y ellos, con sus ojos vendados, dan vueltas y más vueltas, y *cumplen con su obligación*, sin dárselos un ardite del fin que aquella agua haya de tener. «Tú ganarás tres mil pesetas por explicar Latín». Y él, dale que le das, a dar vueltas a la noria, con los ojos vendados. Enseña Latín, sin preocuparse de la utilidad o inutilidad social que el Latín puede tener, fuera de proporcionar un título. Y si alguien se quita la venda y medita en el fin supremo de su labor y la adapta a ese fin, «ese no enseña su asignatura», dicen. «Lo que ese enseña es antropología, o sociología, o lo que se quiera, no Derecho penal... Que dé vueltas a su noria y haga girar los artículos del Código a guisa de cangilones... ¡Para eso le pagan!» (UNAMUNO, 1966, pp. 742-743).

(D) Ahora bien, según Unamuno, después de que cada profesor conociese el valor social de su asignatura, y que la estructurase según el mismo, debería reemplazar su función tradicional de *lector* por la de *fraguador de doctrinas*. Para Unamuno, la difusión de la imprenta supuso un cambio fundamental en la forma de concebir las funciones del profesor, sobre todo del profesor universitario. He aquí en resumen su reflexión: si hasta entonces el libro, el manuscrito, se entiende,

era muy caro, y por ello propiedad única de las grandes universidades y bibliotecas, a partir de Gutenberg, el libro, ahora impreso, se abarató de tal forma que pasó a ser propiedad de todos. No nos extraña, pues, que Unamuno concordase, absolutamente, con Carlyle, cuando éste afirma que *el libro mató a la vieja Universidad*, afirmación que suele repetir reiteradamente (UNAMUNO, 1971, p. 1600). De hecho, más de una vez sintió Unamuno la necesidad de hacer patente la diferencia que separa al gran Alberto de Kant. Si en la época del gran Alberto los alumnos que deseaban conocer sus doctrinas tenían que ir a París a oírle, por el contrario, en la época de Kant, masificada la imprenta, los estudiantes no necesitaban ir a Koenigsberg para conocer el pensamiento del insigne filósofo de la *Aufklärung* alemana, ya que sus libros pululaban por las librerías de toda Europa (UNAMUNO, 1966, p. 744). Pues bien, es precisamente este hecho, la imprenta como difusora de conocimiento, lo que, según Unamuno, exige una reformulación de las funciones del profesor. El profesor no puede ser un *lector* o recitador de doctrinas, porque los alumnos, desde Gutenberg, son también ellos *lectores*, pudiendo por ello, en sus casas, a través de la lectura, acceder por sí mismos a los conocimientos que antiguamente sólo se transmitían en clase. Es dentro de este contexto que se hace inteligible la comparación que Unamuno realiza entre *el profesor lector* y un «fonógrafo cargado de lecciones» (UNAMUNO, 1966, p. 744), así como la crítica que hace a todos los libros de texto (UNAMUNO, 1970, p. 1071). Para Unamuno, y en este aspecto no hay disensiones interpretativas entre sus comentadores, el profesor no debe ser un *lector* sino un *fraguador de doctrinas*. Para ello, deberá convertir su cátedra en un seminario (BLANCO PRIETO, 2011, p. 619). Pues bien, dado que esta concepción de las funciones del profesor es la más característica, en lo que concierne a sus propuestas educativas, quisiéramos considerarla. En primer lugar, nos parece más que acertada la tesis de Unamuno de que la «difusión de la imprenta ha matado a la antigua Universidad» y que, a partir de Gutenberg, las funciones del profesor universitario han de pensarse de otra forma, como fraguador de doctrinas, lo que implica la conversión de cátedra en un seminario. Pero discordamos en el hecho de que el profesor no tenga también la misión de transmitir su modelo de inteligibilidad de lo real y que para

ello no tenga que recurrir a clases teóricas y expositivas. Como discrepamos, igualmente, de la supresión de los libros de texto que preconiza, si éstos no se han de leer en clase sino en casa y si tienen la misión exclusiva de ayudar al alumno a recorrer líneas de investigación. Por lo demás, los libros de texto tienen la suma virtud de condensar la información, lo que supone menos tiempo en la asimilación de contenidos. En el fondo, concordamos con Unamuno en el hecho de que el profesor no puede ni debe ser un *lector*, porque, al igual que él, creemos que los alumnos pueden leer los libros de texto en casa. Pero discrepamos de Unamuno en el hecho de que no sea, también, tarea del profesor exponer sus investigaciones en clase. Porque, al contrario de Unamuno, que sólo se centra en el alumno, creemos que el aula supone dos procesos educativos correlativos entre sí, el de enseñanza y el de aprendizaje. Por lo demás, hay ciertos contenidos que por su abstracción sólo son inteligibles por mediación del profesor. No obstante, y a pesar de sus equivocaciones, su concepción de las funciones del profesor tiene el grandísimo mérito de alertar sobre el gravísimo error de que el profesor considere que su única función es la de leer o recitar doctrinas, que todavía hoy tristemente perdura.

Lo cierto es que la difusión de la imprenta ha matado a la antigua Universidad y ha destruido las raíces de la tradición universitaria. Difundido por la imprenta el libro, el antiguo *lector* o repetidor ha perdido su importancia. El maestro no debe hacer doble empleo con el texto, y es hasta indecoroso el que se vaya a cátedra a recitar, durante una hora, lo que puede fácilmente hallarse en libros de fácil acceso, o tal vez en un solo libro, y no pocas veces en el texto escrito por el recitador mismo. Esta es una mala costumbre que persiste, y, hay que confesarlo claramente, muy generalizada por desgracia y por vergüenza del profesorado universitario. Mientras ella subsista, no habrá razón justa para exigir a los alumnos el que asistan a clase, ya que en su casa pueden adquirir más cómodamente los conocimientos que en aquélla se les da (UNAMUNO, 1971, p. 140).

(2) O el libro mata la cátedra o ésta se convierte en lo que llaman los alemanes un *seminario*; en un laboratorio y centro de investigaciones, y no de retórica. Y el laboratorio cabe en todo, en todo aquello en que quepa labor.

Pero el *seminario* es un laboratorio de ciencia, y nuestra Universidad no suministra ciencias, sino asignaturas, que es

cosa muy distinta. Sí, nuestra enseñanza lo es de asignaturas (UNAMUNO, 1966, p. 745).

(E) Otra función que Unamuno atribuye al profesor universitario es la que se refiere a la célebremente denominada *Extensión universitaria* (UNAMUNO, 1971, p. 141). Para el bilbaíno, y ésta es su propuesta elemental, la función del catedrático no podría circunscribirse, de ningún modo, a sus funciones meramente docentes, ya que, por deber de conciencia, debería comprometerse con los problemas sociales, culturales y económicos de su país. Para ello, el catedrático debería apoyarse en el invento de Gutenberg y a través del mismo (1) divulgar los hallazgos de sus investigaciones científicas, (2) proponer soluciones para los problemas del país o (3), simplemente, buscar elevar la intelectualidad y espiritualidad de sus conciudadanos. No nos extraña, pues, que el *publicismo*, como Unamuno indicó en su ponencia *La enseñanza universitaria*, presentada en la *II Asamblea Universitaria*, celebrada en Barcelona en enero de 1905, fuese, a la par de la docencia, otra actividad consubstancial a las funciones del catedrático (UNAMUNO, 1971, pp. 141-142). El catedrático debería ser, pues, a juicio de Unamuno, un publicista; y sólo cuando todos los catedráticos asumiesen como suya dicha función las universidades podrían llegar a ser «centros de cultura patria». En el fondo, lo que Unamuno deseó fue que, de algún modo, la universidad fuese accesible a todos los españoles y que la prensa se constituyese como una especie de Universidad popular (UNAMUNO, 1971, p. 142). Fue por ello que, en la antedicha ponencia, exhortó a la *II Asamblea Universitaria* a que estudiase una propuesta para que el Gobierno dotase cada universidad con los medios necesarios para que todos los catedráticos pudiesen publicar sus investigaciones en anales, revistas o memorias o que, en último caso, subvencionase una revista universitaria para todo el país (UNAMUNO, 1971, p. 142). Ahora bien, si valoramos dicha propuesta, su apreciación no puede ser más que positiva. Creemos que Unamuno está en lo cierto cuando afirma que la función del catedrático no puede circunscribirse nunca a sus funciones meramente docentes y que tiene el deber de involucrarse en los problemas de su país. Lo decisivo para el progreso cultural, económico, político e, incluso, educativo de la

España finisecular era que, en la plaza pública o en el ágora, si se quiere utilizar la voz griega, participen todos, pero, sobre todo, los que más saben, de tal forma que el pueblo, con el paso del tiempo, se constituyese como el guía de su propio destino. Por ello creemos que Unamuno, en este aspecto, es un ejemplo a seguir. Basta no pasar por alto su quehacer, en cuanto publicista nacional e internacional, para percibir cuánto se empeñó por hacer una opinión pública o, en sus palabras, una democracia de ideas, capaz de influir directamente en el destino de su propio país.

Si queremos ver a nuestras Universidades rodeadas del prestigio necesario para que lleguen a ser los centros de la cultura patria, y si queremos que se nos considere como los verdaderos maestros de la juventud estudiosa, es preciso hoy en España que el catedrático sea publicista (UNAMUNO, 1971, p. 142).

Para Unamuno, que se ubica dentro de una sociedad con casi dos tercios de analfabetos, el deber de enseñar era no ya algo legal, sino moral. Por ello, se indignó con algunos intelectuales españoles que convertían su cátedra en un trampolín para la política o que se excusaban de su deber docente para dedicarse a la investigación. Fue por ello que, en su ensayo «Los comisionistas de la enseñanza», de 1912, al centrarse en este último aspecto, no dejó de criticar, en un tono señaladamente irónico, a todos los que, al sostener falta de preparación científica, se dedicaban a investigar, relegando a un tiempo futuro la sagrada misión de enseñar (UNAMUNO, 1912). Para Unamuno, en una época como la suya, el axioma «hay que aprender para enseñar» debería ser, inmediatamente, sustituido por el de «enseñando se aprende» (UNAMUNO, 1912). Y en este aspecto lleva, obviamente, absoluta razón, ya que no es moralmente legítimo, y éste es su argumento, desprestigiar dos o tres generaciones para que se forme una clase docente capaz de enseñar, según los niveles de exigencia científica del pueblo alemán, por ejemplo (UNAMUNO, 1912). Ahora bien, fue a partir de la conjugación de estos dos factores (la conversión de la cátedra en un trampolín para la política y la excusa de aprender para enseñar), que deben ser debidamente encuadrados en su contexto histórico, donde reinaba el más absoluto analfabetismo e incultura, que Unamuno rehusó considerar que los problemas de

la enseñanza se redujesen a la cuestión del pago, tanto más cuanto creía que los profesores no hacían todo lo que podían para promover la *regeneración* del país. Asimismo, en cuanto a la cuestión del sueldo, Unamuno se limitó a afirmar que los profesores no tenían razón para quejarse mientras no diesen a su país más que lo que legalmente se les exigía (UNAMUNO, 1971, p. 199). Y, al plantear de este modo el problema, revistió la acción docente, como ya hemos afirmado, de un carácter moral y casi religioso (UNAMUNO, 1914, p. 28).

(1) He procurado no convertir la cátedra en un trampolín para otro empleo, otra función, otro cargo cualquiera, seguro de que allí, oscuramente, con muy poca gente, recogido en derredor del tradicional y clásico brasero, estaba también haciendo política, civilidad (UNAMUNO, 1971, p. 353).

(2) Los que abrigamos la ridícula y anticuada idea de un mezquino y chato pragmatismo de expediente, de que cada uno debe estar en su puesto, es porque no tenemos en cuenta que la regeneración –¡Oh, la regeneración!– ha de venir por el comisionismo. No logramos levantar nuestro punto de mira. Y luego nuestras bajas pasiones, nuestro recelo, nuestra desconfianza, nuestro malhumor no nos deja ver en ese imperativo con que la conciencia pide a los que han de ser maestros el que se formen antes para ello sin un pretexto de holgazanería (UNAMUNO, 1912).

(F) En lo que concierne a su concepción de las funciones y características del catedrático, cabría subrayar, tan sólo, que, a juicio de Unamuno, el catedrático debería ser por fuerza un políglota. Y si se considera ésta su toma de posición, verificamos que la historia le ha dado la razón, ya que el saber no es una propiedad étnica, de este o de aquel pueblo, sino una propiedad de la propia humanidad. Y, de serlo así, los hallazgos científicos y culturales españoles han de realizarse en colaboración con todos los pueblos, lo que implica, como es obvio, el conocimiento de lenguas extranjeras. Hoy, más que en el tiempo de Unamuno, es completamente anacrónico y anticientífico que un catedrático no sepa más que su propio idioma nativo.

Una vez cobrado el beneficio, ¡a vivir! Catedráticos hay que apenas leen; incapaces de leer de corrido más que en castellano, muchos. Le hay que asegura en clase que el socialismo sólo se extiende por naciones incultas (UNAMUNO, 1966, p. 742).

(G) Pues bien, si se analizan las funciones docentes de Unamuno habría que decir que nuestro autor fue catedrático de *Lengua y literatura griegas* y de *Historia de la lengua castellana*, en la Universidad de Salamanca. Es decir, que tuvo dos cátedras, la primera de filología griega y la segunda de filología castellana, y que las ejerció durante muchos años de forma simultánea. Si se tiene en consideración su ensayo «Sobre la erudición y la crítica», de 1905, percibimos que la primera cátedra que Unamuno logró fue la de filología griega, que empezó a ejercer en el curso académico de 1891-92 (UNAMUNO, 1971, p. 444), y que ésta surgió como resultado de su quinta oposición. Unamuno, antes de lograr dicha cátedra, concurrió pues a cuatro oposiciones: la primera a una cátedra de *Psicología, lógica y ética*; la segunda a una de *Metafísica*, y la tercera y la cuarta a dos de *Latín*. Pero fue en la quinta oposición, realizada en Madrid, cuyo tribunal presidió su antiguo profesor don Marcelino Menéndez y Pelayo, que obtuvo la cátedra de *Lengua Griega* (UNAMUNO, 1966, p. 1271). Pero en 1900, año que señala su nombramiento como rector, le fue encomendada también la cátedra de filología castellana, que pasó a ejercer, en simultáneo, con la cátedra de filología griega, hasta el año de 1924, que marca el inicio de su exilio (Ed. URRUTIA LEÓN, 2007, p. 187). Cabría afirmar, también, que su segunda cátedra se denominó, en un primer momento, *Filología comparada de latín y castellano* y, más tarde, *Historia de la lengua castellana* (UNAMUNO, 1971, p. 446). Con su regreso a España, en el año de 1930, Unamuno retoma sus funciones docentes, en la Universidad de Salamanca, hasta el año de su jubilación, en 1934. Pero, ahora, en esta segunda etapa como catedrático, Unamuno toma sólo posesión de su cátedra de filología castellana, ya que la de griego había sido provista a raíz de su exilio. Si se tiene en consideración la carta que nuestro autor envió a Pedro Emilio Coll, de 1899, percibimos que Unamuno, en cuanto profesor de filología griega, tradujo, en sus clases, y con sus alumnos, autores como Homero, Platón, Sófocles y Tucídides (UNAMUNO, 1996, pp. 73-74). Y que, incluso, como pone de relieve la carta que envió a Pedro de Múgica, el 23 de noviembre de 1891, tradujo por encargo a Demóstenes (Ed. PEREDA, 1995, p. 256). Cabría subrayar, por último, que en su cátedra de filología castellana no se dedicó a estudiar, con sus alumnos, autores ya

olvidados por la crítica, sino que dio preferencia a los literatos mayores de la literatura española (UNAMUNO, 1966, p. 1274).

(H) En el presente artículo, quisiéramos aún analizar la forma como Unamuno concibió las oposiciones y la inspección de los profesores de todos los grados de enseñanza con vistas a presentar dichas realidades como procesos institucionales potenciadores de la calidad del sistema educativo español finisecular. Empecemos por las oposiciones. Lo primero que hay que decir es que su importancia en el sistema educativo español ha suscitado al rector salmantino una docena de páginas de análisis y reflexión dispersas en algunos de sus ensayos, obras, conferencias y cartas. Aquí, por cuestiones metodológicas, nos centraremos en lo que Unamuno nos dijo en su obra *De la enseñanza superior en España*, de 1899; en sus ensayos «Hospicio España», de 1905, y «De la disciplina escolar», de 1907; en su conferencia *Autonomía docente*, de 1917, y en sus cartas a don Marcelo Rivas Mateos, de 1918, y a don Eladio Guzmán Hernández, de 1934. Si nos centramos, en un primer momento, en su obra de 1899 y en su conferencia de 1917, percibimos que la única forma legítima de acceso a la docencia radicaba, según Unamuno, en las oposiciones. Para el rector salmantino, por muy malas que pudiesen ser y con todos los defectos que se les pudiesen presentar, éstas constituían el único medio capaz de proporcionar una selección imparcial del personal docente a través de sus méritos. No nos extraña, pues, que Unamuno haya criticado muy acertadamente la posibilidad de selección docente por *nombramiento ministerial* y por *competencia demostrada*, tanto más cuanto creía que dichos procedimientos potenciaban la corrupción que minaba la espiritualidad de los pueblos peninsulares. Ahora bien, una vez determinada la única forma legítima de selección del personal docente, nos cabe analizar, ahora, los defectos que Unamuno apuntó a la forma como las oposiciones se realizaban en su época. Si empezamos por sus defectos extrínsecos, los que se refieren a la actitud moral del tribunal, percibimos que Unamuno, en los susodichos ensayos de 1905 y de 1907, presentó el *nepotismo* (UNAMUNO, 1907) y la *conmiseración* (UNAMUNO, 1969b, p. 428) como los peores males que corroían a las oposiciones en España. Para Unamuno, y en esto tiene absoluta razón, las oposiciones tenían una suprema

finalidad, la de seleccionar los mejores profesores en detrimento de los peores, ya que la educación, al suponer los procesos correlativos de enseñanza y aprendizaje, exige que el profesor sea lo más competente posible. La reflexión de Unamuno es clara e intachable: si cuanto más competente es un profesor tanto mejores y eficientes son los procesos de enseñanza y de aprendizaje, entonces lo que hay que potenciar son precisamente oposiciones imparciales, las únicas que son capaces de seleccionar los mejores profesores y de evitar los efectos desastrosos del nepotismo y de la conmisericación. Escuchemos lo que Unamuno nos dice a este respecto en el ya mencionado ensayo «Hospicio España», de 1905, cuyo ejemplo descrito nos coloca de inmediato ante el mencionado problema.

Y aún hay otro principio más horrible y que lo he visto desenvuelto no pocas veces; y es el de que tal o cual empleo es muy poco para Fulano o Zutano. «Sabe demasiado para enseñar a niños», me decían en cierta ocasión para justificar el no haber propuesto para escuela a un opositor inteligente. «Esto es poco para usted; usted debe aspirar a más», y porque debe aspirar a más, le dejan sin lo menos y sirven a cualquier mendigo que tuvo impudor o arte para pintar lo angustioso de su situación.

Y así se alienta la mendiguez y el rebajamiento de los caracteres y se convierte al país en un gran hospicio (UNAMUNO, 1969b, p. 430).

Pues bien, si, desde un punto de vista extrínseco, Unamuno creyó que era necesario combatir sin piedad cualquier manifestación de *nepotismo* o de *conmisericación*, desde un punto de vista intrínseco, el que se refiere a la forma como eran concebidas las oposiciones, nuestro autor no dejó de alertar, también, sobre algunos de los errores que presidían la forma como eran concebidos los exámenes en su época. En lo que concierne al tema, creemos necesario subrayar que los errores que Unamuno criticó se refieren únicamente a las oposiciones que daban acceso a la docencia dentro del primer grado de enseñanza, ya que con respecto a la forma como eran realizadas en el segundo y tercer grado nada nos dijo al respecto. Y así circunscrito el problema, podemos afirmar que los dos mayores errores de los exámenes que tenían la misión de seleccionar a los

maestros de primera enseñanza eran (1) el *clasificacionismo gramatical*² y (2) la *psicometría norteamericana* (UNAMUNO, 1934, p. 5). Para Unamuno, los ejercicios gramaticales tal y como eran concebidos e interpretados en su época estaban radicalmente influenciados por la filosofía escolástica, siendo, por ello, focos de ideología medieval que habría que combatir y erradicar. Por ello, Unamuno, con vistas a suprimirlos de las oposiciones, propuso los ejercicios de redacción libre. En esta propuesta se denota, como es obvio, la influencia del romanticismo en su formación intelectual, sobre todo, en su oposición a todo tipo de reglas y formas que no proviniesen del interior creativo del individuo. Por otro lado, se opuso también, como ya hemos mencionado, a los «test» de psicometría norteamericana. Sin embargo, con relación a lo que habría de sustituirlos, nada nos dijo al respecto. Por ello, quisiéramos valorar tan sólo la crítica que dirigió a los ejercicios gramaticales, afirmando lo siguiente: para nosotros es tan pernicioso un examen de acceso a la primera enseñanza que evalúe únicamente el análisis gramatical como uno que proponga únicamente ejercicios de redacción, ya que creemos que es en el justo término medio donde radica la eterna esencia de las cosas. De este modo, valoramos tan sólo esta crítica unamuniana como una llamada de atención sobre el error de creer que el conocimiento y el estudio de la lengua se reduzcan al análisis gramatical.

(I) Analicemos, por último, las consideraciones de Unamuno acerca de la necesidad de inspección técnica del profesorado español. Fue la insondable incompetencia del catedrático finisecular la que llevó al rector salmantino a afirmar la absoluta necesidad de la inspección de los profesores de todos los grados de enseñanza (UNAMUNO, 1971, p. 1039). Para el rector salmantino, que parte del hecho de que la maestría y la disciplina son dos realidades correlativas, sólo a través del robustecimiento de la maestría podrían solucionarse los problemas de los aprendizajes. Por ello, creyó que la inspección de los profesores era fundamental para el buen funcionamiento de todo sistema educativo español, en la medida en que sólo a través de ésta podría suspenderse de sus funciones a todo profesor

² Carta de Unamuno a Marcelo Rivas Mateos, 01.I.1918, Archivo CMU, texto dactilografiado.

científicamente incompetente (UNAMUNO, 1907). Si, en un primer momento, esta posición nos puede parecer un poco exagerada, ya que, en su época, escaseaban tanto establecimientos de enseñanza como docentes; en un segundo momento, si tenemos en consideración los argumentos utilizados por Unamuno, estamos obligados a concluir que la suspensión de las funciones de los profesores incompetentes era una cuestión de orden no ya científico sino moral. De hecho, y éste es el argumento de Unamuno, si un determinado profesor no conoce los principios elementales de su asignatura, por una cuestión de ética profesional, no puede de ningún modo continuar ejerciéndola, pese al hecho de que haya obtenido su cátedra a través de unas oposiciones (UNAMUNO, 1907). Y, en efecto, si un determinado profesor ejerce una docencia plagada de errores científicos, lo mejor que puede hacerse es suspenderlo de sus funciones, ya que su magisterio no puede tener más que efectos desastrosos en los aprendizajes de sus alumnos. En lo que concierne al tema, son curiosos los varios ejemplos de incompetencia docente que Unamuno condensó en sus ensayos. Si por cuestiones metodológicas nos ceñimos a los ensayos «De la disciplina escolar», de 1907, y «Sobre exámenes y revalidas», de 1917, verificamos que los ejemplos de incompetencia docente se extienden a casi todas las asignaturas. Si, en lo que dice respecto a las asignaturas de las ciencias de la naturaleza, como geometría, química y medicina, verificamos que, según Unamuno, había profesores a los cuales se les ocurría la tristísima idea de enseñar el sistema de Tolomeo o la alquimia medieval (UNAMUNO, 1971, p. 1038) o, incluso, de negar toda importancia de los microbios en la vida humana (UNAMUNO, 1907); en el caso de las asignaturas concernientes a las ciencias del espíritu, como literatura y derecho, los resultados no eran mejores, como lo demostraba el deseo de querer enseñar Shakespeare a partir de la afirmación de que éste construyó «dramas faltos de moralidad y verdad histórica» o el derecho español a través del olvido de su código civil (UNAMUNO, 1907). Es dentro de este contexto que se hace comprensible la reacción de Unamuno en contra de la suspensión de los exámenes para los alumnos oficiales, ya que esta medida decretada por el conde de Romanones suprimía, simultáneamente, la única forma de «inspección» que los catedráticos hacían entre

sí al final de cada curso lectivo (UNAMUNO, 1971, p. 1039). O sea, para Unamuno, la suspensión de los exámenes para los alumnos oficiales implicaba la suspensión de la única forma de inspección de los profesores, puesto que sólo los exámenes permitían desvelar lo que tal o cual catedrático enseñaba o no en sus clases (UNAMUNO, 1971, p. 1040). No nos extraña, pues, que el rector salmantino se hubiese colocado a favor de la inspección técnica de los profesores y de la utilización de los exámenes como forma de inspeccionarlos, como lo demuestra la exhortación que hace al futuro ministro de Instrucción Pública, en su ensayo «Sobre exámenes y reválidas», de 1917, que transcribiremos a continuación. Y esta exhortación –afirmémoslo– es tanto más significativa cuanto se opone a su honda convicción de que los exámenes son el máximo eco de una concepción de universidad como «ciencia hecha», que, como es bien sabido, criticó beligerantemente a lo largo de todo su quehacer intelectual, a partir de la famosa sentencia carlyliana de que el «libro mató a la vieja Universidad». Asimismo, la exhortación de Unamuno a la reposición de los exámenes –que, desde el primer momento, choca con su convicción de que la única forma justa de evaluar a un alumno es hacerlo de manera continuada en cada clase– es más que una expresión de su deseo de hacer que la inspección técnica de los profesores fuese una realidad factible en su época.

(1) Uno de los mayores males, acaso el mayor, de nuestras enseñanzas secundaria y facultativa, es la falta en ellas de inspección técnica. Nadie inspecciona la labor profesional de S. M. el Catedrático, sea de Instituto, sea de Universidad. Explica si quiere y cuando quiere y lo que quiere, o no explica y se pasa el tiempo de clase contando cuentos o enseñando desatinos (UNAMUNO, 1971, p. 1038).

(2) No sabemos quién ocupará el Ministerio de Instrucción Pública cuando se escriben estas líneas; pero quienquiera que él sea, considere que nada hace más falta que el que se inspeccione técnicamente la labor que hacemos en clase los catedráticos, y que los exámenes y reválidas podían ser la base de una tal inspección. Que para llegar a ser Ministro de Instrucción Pública no haga falta, no ya sólo estar enterado de cosas de enseñanza, mas ni aun ser capaz de llegar a enterarse de ellas –y ello por tener un entendimiento confuso, vacuo y archisuperficial– aún podría pasar; lo que

no debe pasar es que un catedrático pueda hacer en su cátedra lo que le dé la real gana sin que nadie, ni sus compañeros, pueda enterarse de ello (UNAMUNO, 1971, p. 1040).

Si nuestros análisis no están desencaminados la posición inflexible de Unamuno con respecto a los exámenes como última forma de inspección de los catedráticos halla su legitimación teórica en la ineficacia de la acción fiscalizadora de los inspectores y de las *Juntas Provinciales de Instrucción Pública*. Con ello, no queremos decir que dicha institución y sus agentes no sean necesarios según Unamuno, lo que queremos afirmar es que en el fondo del pensamiento del autor radica la íntima convicción de que, en la España finisecular, sólo los exámenes podrían constituirse como formas auténticas de inspección de los docentes. Con esta toma de posición, percibimos el realismo de su planteamiento educativo que, al partir del contexto institucional y académico de su España, percibe en los exámenes una oportunidad para inspeccionar el trabajo del profesorado de todos los grados de enseñanza, lo que de otra forma no sería hacedero. Cabría subrayar, también, que la importancia de los exámenes como formas de inspección docente se verifica, igualmente, en la progresión de la carrera académica. Para Unamuno, dicha progresión no debería estar vinculada, tan sólo, a los años de docencia, sino también a la competencia del profesor. Y en este aspecto –así lo afirma el propio bilbaíno– los exámenes vuelven a ser fundamentales para determinar si un determinado profesor debe subir o permanecer en el escalafón. Independientemente de saberse si los exámenes constituyen o no un método adecuado para la evaluación de la progresión docente, creemos que Unamuno lleva razón al afirmar que dicha progresión no puede ser automática, dado que de esta forma se premia a todos los profesores más allá y más acá de su actividad docente, lo que, como es obvio, es muy poco serio y riguroso. El profesor universitario, se entiende, tiene dos tareas, la de enseñar y la de investigar, y por ello debe ser evaluado en estas dos funciones, en cuanto profesor y en cuanto investigador. Y así planteado el problema, percibimos con claridad el sentido de la afirmación unamuniana de que los exámenes pueden ser un método de evaluación de los profesores.

(1) Ayer me dio noticias de usted, mi querido amigo, la Sra. Adrados, la inspectora. Paréceme esta joven inteligente y discreta; ahora falta ver cómo anda de energía. Porque lo de la inspección no es sino cuestión de energía. Y no hace falta poca para luchar contra esos detestables y aborrecibles antros de caciquismo que se llaman Juntas Provinciales de Institución Pública (Ed. ZULUETA, 1972, p. 241).

(2) Para que un catedrático auxiliar pasase a titular numerario de una asignatura, no debía bastar el que hubiese explicado ésta tantos o cuántos cursos, sino que la hubiese explicado bien; y ¿cómo, suprimidos los exámenes de sus alumnos ante tribunal, va a saber si ha sido así? (UNAMUNO, 1971, p. 1039).

Antes de las necesarias conclusiones, hagamos una pequeña síntesis del pensamiento de Unamuno que hemos analizado hasta el momento.

i) Para Don Miguel, el catedrático debería ser un *fraguador de doctrinas*. La irrupción de la imprenta de la mano de Gutenberg, y éste es el parecer de Unamuno, supuso la muerte de la antigua universidad. Si antes de la imprenta, el manuscrito, muy caro, era propiedad exclusiva de las grandes universidades y bibliotecas, después de su invento, el libro se abarató de tal forma que pasó a ser propiedad de todos. Con este cambio, el catedrático, antaño *lector*, tuvo que redefinir sus funciones, ya que dejaban de tener sentido sus antiguas funciones. Fue, precisamente, a partir de este planteamiento que Unamuno propuso su concepción del catedrático como *fraguador de doctrinas*. En clase, la función del profesor no es transmitir o exponer doctrinas, sino fraguarlas con la ayuda de sus alumnos. Lo que implica el rechazo de la antigua definición de la *cátedra* como una *asignatura* para acercarla al *seminario*.

ii) Otra muy importante función del catedrático, que resulta igualmente de la invención de la imprenta, es el publicismo. El catedrático, según Unamuno, deberá ser por fuerza un publicista, transformando la prensa en una especie de *Universidad popular*. Para Unamuno, la *regeneración* del país, después del célebre *Desastre del 98*, sólo podría concretarse si todos los docentes de todos los grados de enseñanza a través de la prensa quisiesen dar su contribución a la insigne tarea de educar el pueblo. Si el que más sabe, sobre todos los profesores universitarios,

asumiese como suyo el deber moral de enseñar al que menos sabe, el pueblo, con el paso del tiempo, podría constituirse como guía de su propio destino. No nos extraña, pues, la insistencia con que Unamuno exhortó a sus compañeros a que se comprometiesen con los problemas de su país, constituyéndose como publicistas.

iii) Tiene también mucho mérito la afirmación unamuniana de que todo profesor debería conocer el valor social de su trabajo, esto es, de su cátedra, con vistas a que estructurase sus enseñanzas de acuerdo con dicha finalidad. Para Unamuno, antes del *deseo de conocer* de Aristóteles está la *necesidad de conocer* de Darwin. Por ello, los catedráticos, en sus asignaturas, no deberían transmitir conocimientos inútiles, sino los que permiten preparar a sus alumnos para sus vidas futuras.

iv) Otra idea unamuniana, que el futuro ha dado razón a nuestro autor, fue la que se refiere a la obligación del catedrático de conocer idiomas extranjeros, tanto más cuanto el saber no era, no es, ni será nunca, propiedad de ningún pueblo o nación, sino de la propia humanidad.

v) No quisiéramos terminar el artículo sin hacer referencia al hecho de que, para don Miguel, las oposiciones y la inspección técnica de los profesores deberían constituirse como dos medios institucionales potenciadores de la calidad de la enseñanza finisecular. Si se analizan sus reflexiones acerca de las oposiciones verificamos que, según Unamuno, éstas deberían ser reguladas por el propio Estado, que, de forma independiente, debería proponer un tribunal científico que evaluase rigurosamente a cada uno de los opositores a una determinada cátedra. Con esta toma de posición, se alejó de las propuestas que pululaban entre algunos intelectuales que pretendían que el profesorado debería ser nombrado por un procedimiento ministerial o teniendo en consideración la competencia ya demostrada. Unamuno fue, incluso, más lejos en su toma de posición al solicitar rigor científico y ponderación ética a todos los tribunales de oposiciones con vistas a suprimir los evidentes casos de *nepotismo* y *conmiseración*. Y en lo que respecta a la inspección técnica de los profesores de todos los grados de enseñanza Unamuno fue, igualmente, inflexible en sus propuestas. Para el rector salmantino, todos los profesores deberían estar sujetos a una inspección técnica siempre y

cuando se verificasen casos evidentes de incompetencia, ya sea por ignorancia, ya sea por incapacidad física o mental. Por ello, dado que dicha inspección nunca se verificaba, solicitó la reposición de los exámenes por tribunal para todos los alumnos, fuesen oficiales o libres, ya que los mismos tenían la suma virtud de poner de relieve lo que los demás catedráticos enseñaban a sus alumnos a lo largo de cada curso académico.

3. Conclusiones

Los años pasan, y sobre algunos de los textos de Unamuno, me refiero a los que hemos analizado, ya han pasado más de cien años, pero las ideas, si son serias y fecundas, quedan. Y, porque así es, lo que hay que preguntar es qué ideas unamunianas merecen, todavía hoy, ser leídas, analizadas y comentadas por nosotros. Si no nos equivocamos en la valoración de su pensamiento, son: la definición del catedrático como fraguador de doctrinas y la exigencia de que el mismo conozca el valor social de su asignatura.

Si hay algo impensable, sobre todo en nuestras sociedades globalizadas en que la información está toda disponible en Internet, es que el profesor sea un recitador de doctrinas, «un fonógrafo cargado de lecciones», como diría nuestro autor. Ya lo era en su tiempo, en que el libro pululaba por todas las librerías europeas, lo es más todavía hoy con la difusión de las revistas y de los libros electrónicos. Dejar inspirarse por Unamuno, en lo que concierne a este tema, es permitir la concreción del aula como una realidad dinámica y viva, donde profesor y alumnos se comprometen en la búsqueda activa del saber; es permitir, en una palabra, que la enseñanza universitaria sea, simultáneamente, un lugar de adquisición de conocimientos y de procedimientos.

La otra idea fundamental de Unamuno es la que exige que el catedrático conozca el valor social de su asignatura. Creer que todo el saber es, igualmente, importante para el desarrollo cognitivo de los alumnos es una necia ingenuidad, ya que, como es evidente, no todo el saber tiene la misma importancia en sus vidas.

Por ello, saber lo que hay que enseñar y qué conocimientos permiten a los alumnos adaptarse a su entorno social, político y económico es la tarea más importante del profesor que, si alguna función tiene, es la de preparar a sus alumnos para las exigencias de la propia vida. La idea darwiniana de la adaptación al ambiente, tan al gusto de Unamuno, tiene, pues, implicaciones en la educación de los jóvenes que no pueden obviarse.

Intentar que la Universidad deje de ser una rémora de conocimientos inútiles para que empiece a ser una instancia educativa decisiva en la construcción y divulgación de conocimientos verdaderamente importantes y fundamentales para la formación de las nuevas generaciones es una exigencia que a todos nos incumbe.

Leer a Unamuno, a este irascible pensador vasco-salmantino, al insigne rector de la Universidad de Salamanca, nos aleja de la búsqueda de soluciones concretas para los problemas que queremos analizar, es cierto, pero no deja de serlo igualmente que su declarado escepticismo epistemológico nos obliga pensar con más profundidad la realidad que nos rodea y que deseamos desvelar. Unamuno no ha determinado hasta el último punto lo que ha de ser un catedrático. Sin embargo, lejos de que ese hecho sea algo negativo, nos permite que meditemos con seriedad dicha realidad en las alas de la pura libertad, que nos concede el propio autor al alejarse del adoctrinamiento intelectual. Y quizás haya sido esta forma de pensar, éste su pensamiento abierto y provocador, lo que convirtió a su obra escrita en una auténtica metáfora viva capaz de influir en sus lectores en todas las épocas.

REFERENCIAS

Fuentes:

Carta de Unamuno a Marcelo Rivas Mateos, 01.I.1918, Archivo CMU, texto dactilografiado.

PEREDA, Cristina (ed.). *Correspondencia inédita Unamuno-Múgica*. Salamanca: Facultad de Filosofía de la Universidad de Salamanca, 1995.

UNAMUNO, Miguel. *Epistolario Americano (1890-1939)*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1996.

UNAMUNO, Miguel. “De la disciplina escolar”. *La Nación* (27.XII.1907), Archivo CMU.

UNAMUNO, Miguel. “Los comisionistas de la enseñanza”. *La Noche* (21.01.1912), Archivo CMU.

UNAMUNO, Miguel. “L’instruction publique en Espagne”. *Études Diplomatiques*, may. 1914, pp. 27-29, Archivo CMU.

UNAMUNO, Miguel. “Cartas al amigo, XV. A don Eladio Guzmán Hernández, maestro nacional de Canjáyar de Almería”. *Ahora*, 4.VIII.1934, Archivo CMU.

UNAMUNO, Miguel. *Obras Completas*. Madrid: Escelicer, 1966-1971, 9 vols.

URRUTIA LEÓN, Manuel M. *Miguel de Unamuno desconocido*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2007.

ZULUETA, Carmen (ed.). *Cartas (1903/1933): Miguel de Unamuno y Luis de Zulueta*. Madrid: Aguilar, 1972.

Bibliografía secundaria:

AGUILERA, César. “Pensamiento educacional de D. Miguel de Unamuno”. *Calasancia*, vol. 11, n. 44 (oct.-dic. 1965), pp. 405-523.

BARROS DIAS, José M. *Miguel de Unamuno e Teixeira de Pascoaes: compromissos plenos para a educação dos povos peninsulares*. Lisboa: Imprensa Nacional Casa da Moeda, 2002.

BLANCO PRIETO, Francisco. *Unamuno, profesor y rector en la Universidad de Salamanca*. Salamanca: Hergar Ediciones Antema, 2011.

CARDWELL, Richard. A. “Miguel/Mijail: La (dia) lógica de Amor y pedagogía”. In: FLÓREZ MIGUEL, Cirilo (coord.). *Tu mano es mi destino*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2000, pp. 47-58.

CIFO GONZÁLEZ, Manuel. “Amor y pedagogía o el problema de la educación visto por Miguel de Unamuno”. In: CHAGUACEDA TOLEDANO, Ana (ed.). *Miguel de Unamuno. Estudios sobre su obra. II*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2005, pp. 329-347.

CRUZ HERNÁNDEZ, Miguel. “La misión socrática de Unamuno”. *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, vol. 3, 1952, pp. 41-53.

DELGADO CRIADO, Buenaventura. *Unamuno educador*. Madrid: Editorial Magisterio Español, 1973.

ESPINO GUTIÉRREZ, Gabriel. “El maestro Fray Luis de León y el maestro Unamuno”. *Boletín de la Universidad Compostelana*, fasc. 2, vols. 73-74, 1965-1966, pp. 107-117.

- FLÓREZ, Ramiro. “Sistema de pensamiento y razón educativa en Unamuno”. *Cuadernos Hispanoamericanos*, vols. 440-441, 1987, pp. 187-204.
- FORGIONE, José D. *Miguel de Unamuno: sus ideas pedagógicas. Unamuno y la Universidad de Salamanca*. Buenos Aires: Imp. Asiática, 1920.
- FRAYLE DELGADO, Luis. “La dialéctica del eros en ‘Amor y Pedagogía’”. *AZAFEA*, vol. 3, 1990, pp. 265-283.
- GARCÍA BLANCO, Manuel. “Amor y pedagogía, nívola unamuniana”. *La torre*, año IX, vol. 35-36, jul.-dic. 1961, pp. 443-478.
- GIL, Miguel L. “La educación como materia novelesca. Paul Bourget – Unamuno – Pérez de Ayala”. *Cuadernos Hispanoamericanos*, vol. 348, jun. 1979, pp. 596-608.
- GÓMEZ DE LA TORRE, Ignacio B. “Unamuno y la Universidad: rector e intelectual”. In: FLÓREZ MIGUEL, Cirilo (coord.). *Tu mano es mi destino*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2000, pp. 47-58.
- GÓMEZ MOLLEDA, María D. “Unamuno, rector regeneracionista”. *Revista de educación*, n.º extra., 1997, pp. 137-147.
- HERRERO CASTRO, Santos. “Pensamiento socio-educativo de Miguel de Unamuno: estructura y cambio social en la España del primer tercio del siglo XX”. *Studia Paedagogia*, vol. 22, 1991, pp. 55-79.
- LEY MOYANO. *Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857*.
- MORALEJO LASO, Abelardo. “Don Miguel de Unamuno, profesor de griego y de historia de la lengua castellana: impresiones y recuerdos de un alumno”. In: AA. VV. *Homenaje al Prof. Alarcos*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1966, pp. 329-352.
- MORASVERDES, El Chico (pseudónimo). “Páginas pedagógicas. Unamuno catedrático”. *La Iberia. Semanario Independiente*, año 4, vol. 159, 05.V.1906, p. 4.
- ROBERTS, Stephen. *Miguel de Unamuno o la creación del intelectual español moderno*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2007.
- RUBIO LATORRE, Rafael. “Unamuno educador”. *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, vol. 23, 1973, pp. 27-47.
- TURIN, Yvonne. *Miguel de Unamuno Universitaire*. Paris: SEVPEN, 1982.
- VALDÉS, Mario J. “‘Amor y pedagogía’ y lo grotesco”. *Cuadernos de la Cátedra Miguel de Unamuno*, vol. 13, 1963, pp. 53-62.